

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

N° 559 - 2023-MPH/GSP.

Huancayo,

20 OCT 2023

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, Papeleta de Infracción N° 01098 del 03/10/2023, impuesta a nombre de la empresa LOS ALTOS ANDES PERUANOS SAC, y el Informe N° 443-2023-MPH/GSP/AGA, de GESTION AMBIENTAL, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 49° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley 27972, dispone La autoridad municipal puede ordenar la clausura transitoria o definitiva de edificios, establecimientos o servicios cuando su funcionamiento está prohibido legalmente o constituye peligro o riesgo para la seguridad de las personas y la propiedad privada o la seguridad pública, o infrinjan las normas reglamentarias o de seguridad del sistema de defensa civil, o produzcan olores, humos, ruidos u otros efectos perjudiciales para la salud o la tranquilidad del vecindario.

Que, el artículo 34° de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM, que aprueba el Reglamento de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Municipalidad Provincial de Huancayo, establece que la sanción de clausura será impuesta mediante acto resolutivo, de manera simultánea a la multa impuesta, la misma que de acuerdo a ley se aplica en dos modalidades temporal y definitiva; La sanción de clausura será temporal de acuerdo a la infracción que tipifica el CUISA. cuyo cierre transitorio (temporal) no excederá de 60 días calendarios.

Que, en acciones de fiscalización, personal competente de la Oficina de GESTION AMBIENTAL, con fecha 03/10/2023 impuso la PIA N° 01098, al comercio de giro CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, ubicado en el Jr. ANAGARAES N° 255-Huancayo, por infracción sanitaria ambiental a nombre de la empresa LOS ALTOS ANDES PERUANOS SAC, con el Informe N° 443-2023-MPH/GSP/AGA, la Oficina de Gestión Ambiental, remite los actuados para su procesamiento. Conforme al Art. 25 del RAISA de la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM.

Que, el Cuadro de Infracciones y Sanciones Administrativas, aprobado por la Ordenanza Municipal N° 720-MPH/CM: considera la infracción administrativa: **"Por Desmontes y Escombros - comercio grandes, super mercados, mercadillos, fabricas e industrias. Código infraccionario: GSP 100.3: infracción de carácter no subsanable, teniendo como multa pecuniaria el 30 % de la UIT, y sanción complementaria de clausura temporal."**

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 008-2020-MPH/A; Art. 83° del TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444 en concordancia al Art. II del Titulo Preliminar y el numeral 20) del Art. 20 y 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – CLAUSURAR temporalmente, por el PERIODO de 15 DIAS CALENDARIOS, los accesos directos e indirectos del establecimiento comercial de Giro CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIOS, ubicado en el Jr. Angaraes N° 255-Huancayo, conducido por la empresa LOS ALTOS ANDES PERUANOS SAC.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar el cumplimiento de la presente al Ejecutor Coactivo, asignado a la Gerencia de Servicios Públicos y proceda conforme a sus facultades establecidas por la Ley del Procedimiento de Ejecución Coactiva- Ley N° 26979.

ARTÍCULO TERCERO. - Notifíquese, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo.
GSP/FLP
API/cco



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
GERENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS

Ing. Jhansell J. Espinoza Cárdenas
(e) GERENTE